

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 07 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, Sres. Abel Gerardo SBERNA, D.N.I. N° 14.653.196 y Carolina Agustina CISTERNA, D.N.I. N° 35.885.239, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para solventar los gastos que demanden la compra de cuatro pasajes hacia la ciudad de Córdoba, que serán destinados para los jinetes que representarán en el festival de Jesús María, a realizarse entre los días 11 al 21 de Enero de 2019, en el Anfiteatro José Hernández de Jesús María.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor del Sr. Abel Gerardo SBERNA, D.N.I. N° 14.653.196, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor de la Presidente de la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, Sr. Abel Gerardo SBERNA, D.N.I. N° 14.653.196, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

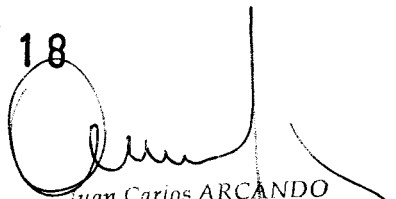
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1879 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo